

PRÓRROGA DEL PLAN MECUIDA (RDL 2/2021)

Se prorroga el artículo 6 del RDL 8/2020 que regula el **plan ME CUIDA**, manteniéndose vigente hasta el 31 de mayo de 2021. El Plan permite adaptar el horario y reducir la jornada cuando concurren circunstancias excepcionales relacionadas con las actuaciones necesarias para evitar la transmisión comunitaria de la covid-19.

Supuesto

Trabajador por cuenta ajena que acredite la necesidad de atender el cuidado de cónyuge o pareja de hecho o familiar por consanguinidad hasta el 2º grado, cuando concurren circunstancias excepcionales para evitar la transmisión comunitaria de la covid-19 (cuarentena)

Circunstancias excepcionales

- Que por razones de edad, enfermedad o discapacidad necesite de cuidado personal y directo.
- Imposibilidad del cuidador/a para continuar prestando asistencia directa.
- Cierre de centros educativos o de otros que dispensen cuidados a la persona necesitada.

Medidas a adoptar

ADAPTACIÓN DE LA JORNADA: Concreción por el trabajador.

Posibilidades:

- Distribución del tiempo de trabajo.
- Cambio de turno.
- Alteración de horario, horario flexible, jornada partida o continuada.
- Cambio de centro de trabajo.
- Cambio de funciones.
- Cambio de la prestación del trabajo, incluyendo el teletrabajo.
- Cualquier otro cambio de condiciones disponible en la empresa o que pudiera implantarse de modo razonable y proporcionado.

REDUCCIÓN DE LA JORNADA: Reducción proporcional de salarios.

- Por guardia legal o cuidado de familiares:
- El familiar guardado o atendido puede desempeñar actividad retribuida.
- La comunicación puede enviarse a la empresa con 24 horas de antelación.
- Puede reducirse hasta el 100% de la jornada siempre que se justifique.

Ejercicio

- Es un derecho individual de cada trabajador.
- La solicitud debe ser justificada y proporcionada.
- Ante la disconformidad de las partes, debe recurrirse en la jurisdicción social al procedimiento especial para el ejercicio de los derechos de conciliación (LJS art. 139).

Para más información:

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CCOO MADRID (PRIVADA): 91 536 51 03

